

DECRETO 1536/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua potable a La Carolina (Jaén)» por concierto directo.

Por Orden ministerial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Abastecimiento de agua potable a La Carolina (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cien mil novecientas doce pesetas veintitrés céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua potable a La Carolina (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones cien mil novecientas doce pesetas veintitrés céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1536/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de agua potable de Vadiello a Huesca, primera etapa, tramo primero y tramo segundo».

Por Orden ministerial de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de replanteo previo de conducción de agua potable de Vadiello a Huesca, primera etapa, tramo primero y tramo segundo», por su presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones quinientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas noventa céntimos, a cuya realización en el aspecto económico contribuirán el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de siete millones doscientas ochenta y cuatro mil ciento veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con tres millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos, y el Ayuntamiento de Huesca con tres millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta y cuatro pesetas setenta y tres céntimos, habiendo suscrito este último el compromiso de auxilio prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de agua potable de Vadiello a Huesca, primera etapa, tramo primero y tramo segundo», por su presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones quinientas sesenta y ocho mil doscientas

cincuenta y ocho pesetas noventa céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas, siete millones doscientas ochenta y cuatro mil ciento veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1537/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada (Valencia), trozo noveno».

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento de la Real Acequia de Moncada (Valencia), trozo noveno», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas noventa céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada (Valencia), trozo noveno», por su presupuesto de contrata de dos millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta pesetas noventa céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ochocientas dos mil doscientas ochenta y siete pesetas doce céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1538/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Ampuero (Santander)».

Por Orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Ampuero (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas noventa y cuatro mil quinientas siete pesetas sesenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Ampuero (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas noventa y cuatro mil quinientas siete pesetas sesenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1539/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)».

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado definitivamente el proyecto modificado del de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa mil trescientas setenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa mil trescientas setenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas noventa y una mil trescientas treinta y siete pesetas treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1540/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza por el sistema de contratación directa de las obras de «Camino de acceso al Faro de Touriñan, trozo II».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñan - trozo segundo», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución, por el sistema de contratación directa, de las obras de «Camino de acceso al

faro de Touriñan, trozo segundo», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, las que deben ser ejecutadas por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos, a cargo directo del Estado.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, será imputado a la aplicación Estado letra C, número uno, grupo B), del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1541/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria Ribadeo».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria «Ribadeo», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria «Ribadeo», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución, por contrata, de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de setecientas veintiséis mil doscientas diez pesetas con ochenta céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la Subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1542/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras de «Reparación urgente de la draga de rosario Mancisidor».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación urgente de la draga de ro-